

PLAN DE CONVIVENCIA CRA HOSPITAL DE ÓRBIGO

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. Art. 27

El plan de convivencia ha de tener en cuenta el reglamento de régimen interior en todo lo relativo a la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

Se ha elaborado teniendo en cuenta los **ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA.**

1) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2) Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc....). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3) La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4) Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5) En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6) Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible y es examinado en profundidad.

7) El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

a) Contexto

El Colegio Rural Agrupado “Hospital de Órbigo” es público y recibe el nombre del pueblo donde está situada su sede administrativa. La cabecera del C.R.A. está en Hospital de Órbigo.

Los pueblos a los que el C.R.A. extiende su ámbito de actuación son: Estébanez, Villarejo y Villoria y tienen unas características sociales, demográficas y escolares similares, siendo núcleos rurales pequeños.

Las rentas familiares son medias, salvo algunas excepciones.

El nivel cultural de los padres es medio y las expectativas con respecto a sus hijos, son aprovechar todas las oportunidades que el sistema educativo les ofrece y exigir las mejores condiciones y medios para mejorar la calidad de la enseñanza.

El C.R.A se formó en el curso 94/95 y está adscrito al Instituto de Enseñanza Secundaria de Veguellina de Órbigo (Río Órbigo). Los alumnos del CRA proceden en su mayoría de familias de un ambiente socioeconómico medio.

En general, la relación entre los compañeros es buena y el nivel de socialización es correcto. Para potenciar la relación de los alumnos de las distintas localidades, se realizan tres convivencias a lo largo del curso, así como las salidas que se estimen necesarias.

Actualmente, de los alumnos incluidos en la ATDI, algunos de ellos requieren del servicio de A.T.E., por lo que el centro cuenta con un auxiliar técnico educativo.

Durante los últimos años se ha incorporado también al sistema educativo algún alumno inmigrante, aunque con dominio del lenguaje, lo cual no ha supuesto un gran problema para el seguimiento del currículo ni para que exista una buena integración social. También se han matriculado varios alumnos de etnia gitana que asisten clase en las diferentes localidades. Para la atención de dichos alumnos el Centro dispone de medidas de Acogida que se detallan a continuación.

b) Objetivos

1.1. Objetivos del Plan.

- Prevención: Desarrollar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Resolución de conflictos: Atender a los alumnos que se encuentren implicados en una situación de conflicto.

1.2. Objetivos generales.

1.2.1. Para los alumnos.

- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilización).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en el centro.

- Fomentar los valores democráticos establecidos en el Proyecto Educativo: tolerancia, convivencia, respeto...
- Promover el diálogo entre los alumnos ante un conflicto.
- Utilizar correctamente las TIC.

1.2.2. Para el profesorado.

- Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- Implicarse, de forma comprometida, en la elaboración, aplicación y resultados del programa.
- Mejorar las relaciones del grupo, fomentando un clima de sosiego, de forma que disminuyan los niveles de ansiedad y estrés.

1.2.3. Para las familias.

- Tomar conciencia de su papel como estructura básica de educación y socialización, haciendo hincapié en la utilización correcta de las nuevas tecnologías.
- Definir, concretar y aplicar modelos de convivencia positivos, compatibles con los valores del centro educativo.

1.3. Objetivos específicos.

1.3.1. Para el alumnado

- Tomar conciencia de la necesidad y conveniencia de establecer y respetar normas que favorezcan la convivencia.
- Adquirir actitudes de acercamiento y escucha.
- Conocer y aplicar estrategias que faciliten la relación que existe entre sus conductas y las consecuencias de éstas.
- Comprender que los problemas de grupo sólo pueden resolverse cuando todos cooperan.

1.3.2. Para el profesorado

- Conocer, comprender y aceptar, mediante el diálogo y el consenso, las ideas en que se fundamenta el programa de prevención.
- Incorporar el programa al currículo ordinario.
- Aplicar las técnicas y actividades específicas que se planifiquen.
- Confiar en el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- Afrontar los conflictos con serenidad, con razonamiento, con implicación cooperante de los afectados, haciendo de ese momento una oportunidad para madurar y crecer.

1.3.3. Para las familias

- Adquirir la formación para estructurar el sistema de convivencia familiar.
- Implicarse en la resolución de conflictos de los alumnos.
- Participar en la elaboración y desarrollo del plan de convivencia.

c) Actuaciones

1.- Actividades previstas:

- Establecimiento de normas generales de convivencia del centro.
- Establecimiento de normas consensuadas por los profesores y alumnos a nivel del aula-clase.
- Desarrollo de un programa de habilidades sociales y de comunicación.
- Inclusión en el plan de acción tutorial, actividades sobre habilidades sociales, comunicativas y de resolución de conflictos.
- Entrenamiento de los alumnos en la valoración de las conductas adecuadas e inadecuadas y sus consecuencias.
- Entrenamiento y aplicación de estrategias de resolución de conflictos desde el grupo-aula.
- Actividades de acogida e integración en el grupo-clase de nuevos alumnos (emigrantes, cambios de colegio, etc.).
- Actividades complementarias relacionadas con la celebración de fechas significativas como el día de la Paz u otras relacionadas con hechos puntuales y que tengan que ver con el tema.
- Práctica de actividades de sensibilización y tolerancia ante las diferencias (personales, culturales, étnicas, etc.).
- Información (contenido y aplicación) y conocimiento de los padres sobre el presente programa de convivencia.

En base a ello y para mejorar la convivencia del centro, llevaremos a cabo las siguientes actuaciones:

2) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Modelos de actuaciones preventivas, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación entre iguales.

2.1) PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO. 7

2.1.1) ACTUACIONES INICIALES.

2.1.1.a) COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos le comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres lo comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.

- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

2.1.1.b) INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, la participación del profesor-tutor, y de la Coordinador de Convivencia y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada, es decir, se produce en diferentes situaciones espaciotemporales y con personas distintas.
 - Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
 - Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

2.1.1.c) PRONÓSTICO INICIAL

El Equipo directivo, con la colaboración en su caso de la Orientadora, del tutor del alumno, y la Coordinadora de Convivencia en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”, por factores de tipo familiar, socioambiental o de “marginalidad”, entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

2.1.1.d) TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo con el asesoramiento de la Orientadora, en su caso, la participación del profesor-tutor y de la Coordinador de Convivencia valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de actuaciones posteriores (2.2.2.).
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos), dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La comunicación a la Inspección de Educación.

2.1.2) ACTUACIONES POSTERIORES

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según caso, a la aplicación, por una parte, de las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata.

2.1.2.a) EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Equipo Directivo, con la participación de la orientadora, en su caso, del profesor tutor del alumno, de la Mediadora y del Coordinador de Convivencia.

a.1) En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno (individualmente).
- El centro docente: Alumnado, profesorado y otras personas relacionadas con la situación. • La familia del alumno.

a.2) El objetivo principal es determinar, con la mayor precisión posible, cuáles son los comportamientos problemáticos y las circunstancias en que aparecen, con un análisis funcional que determine los acontecimientos anteriores (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

a.3) En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos de alteración que podría encajar en alguna patología psiquiátrica o deberse a factores socioambientales.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso “enseñanza aprendizaje”, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

a.4) El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

2.1.2.b) PLAN DE ACTUACIÓN.

La coordinación de actuaciones la llevará la Equipo Directivo, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador del centro, del tutor, de la Mediadora y del Coordinador de Convivencia.

b1) El documento será redactado por la persona designada por la Equipo Directivo, preferentemente la orientadora, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

b2) Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesorado y alumnado) y con la familia del alumno.

b3) El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

• En relación con la actuación individual con el alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible y tiempo que se prevé dedicar, diariamente, para realizar el plan de actuación previsto.

- **En relación con el centro (profesorado y alumnado):**

- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposición de recursos.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, para que se entiendan como un problema del centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
- Planteamiento de programas de mediación escolar.

- **En relación con el ámbito familiar:**

- Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

- **En relación con otros ámbitos:**

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

b4) El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.1.2.c) DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

2.2) PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

2.2.1. ACTUACIONES INMEDIATAS

2.2.1.a) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno, de la Orientadora del centro, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2.1.b) PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El receptor de la información, según su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, si no lo hace según el apartado anterior.
 - El Equipo Directivo, asesorado por la Orientadora, del tutor del alumno y del Coordinador de Convivencia, completará la información utilizando los medios y las actuaciones adecuadas — indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado—, todo confidencial.

- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

2.2.1.c) VALORACIÓN INICIAL.

PRIMERAS MEDIDAS

- El Equipo Directivo, asesorado por la Orientadora, el tutor del alumno y de la Coordinadora de Convivencia, valorará urgentemente la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, y el inicio de las actuaciones correspondientes según la valoración realizada.
- En todo, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ejemplo: conserjes, personal de administración, de comedor, etc.).

2.2.2.c) ACTUACIÓN: APERTURA DE EXPEDIENTE

- Todas las actuaciones realizadas hasta ahora se recogerán en un informe escrito depositado en Jefatura de Estudios.

2.2.2. ACTUACIONES POSTERIORES SI SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

2.2.2.a) ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

2.2.2.b) PUESTA EN CONOCIMIENTO. COMUNICACIÓN A:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- Coordinador de Convivencia
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores de los alumnos y otros profesores relacionados.

Participan Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia, Comisión de Convivencia, Instructor, Orientador, en su caso, y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en Dirección.

c1) Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.

- Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia y otras creadas al efecto.

c2) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

c3) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Equipo Directivo, el Orientador, en su caso, y el Coordinador de Convivencia para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

2.2.2.d) PLAN DE ACTUACIÓN

El Equipo Directivo coordina la confección del documento. (Con los afectados directamente).

d1) Actuaciones con el alumnado

• Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. ▪ Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

• Con el/los agresor/es:

- Actuaciones en relación con la aplicación del R.R.I. (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado “Adopción de Medidas Urgentes”.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

• Con los compañeros más directos de los afectados:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

d2) Actuaciones con las familias:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

d3) Actuaciones con los profesores:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

d4) Actuaciones en el centro:

• **Con el alumnado, dirigidas a:**

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

• **Con el profesorado, dirigidas a:**

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

• **Con las familias, dirigidas a:**

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

d5) Con otras entidades y organismos:

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

2.2.2.e) DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo de la orientadora del centro y del tutor del alumno.

2.2.2.f) SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- El director informará al inspector del centro, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

- Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en los dos apartados anteriores.
- La transmisión de información sobre las actuaciones desarrolladas, si se trasladan algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad.

2.2.3 ACTUACIONES POSTERIORES SI NO SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo de la orientadora del centro, en su caso, el tutor del alumno y la Coordinadora de Convivencia. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

a. COMUNICACIÓN A:

- La familia del alumno afectado.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Al Coordinador de Convivencia y Comisión de Convivencia.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
- En los dos casos primeros, la actuación la lleva a cabo el tutor,
- Equipo Directivo, si se estima conveniente.
- Coordinador de Convivencia.
- Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos –servicios sociales y/o sanitarios-, de todo ello quedará constancia por escrito.

b. ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Actuaciones desarrolladas en los apartados d4 y d5 del punto 2.2.2.

d) Difusión

7.1. Difusión del Plan.

- La página web del centro, en el apartado documentos del centro:

<http://crahospitaldeorbigo.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

En el despacho de la dirección del colegio hay una copia impresa que estará a disposición de cualquier persona que lo solicite.

e) Seguimiento y Evaluación

7.2. Seguimiento y evaluación:

- Grupo-clase:

- o Adecuación de las normas de convivencia
- o Cumplimiento de las normas
- o Problemas individuales detectados
- o Respuestas implementadas
- Comisión de Convivencia:
 - o Las incidencias producidas
 - o Las actuaciones llevadas a cabo
 - o Los resultados conseguidos
- Comunidad escolar (memoria anual):
 - o Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
 - o Modificaciones introducidas en el plan inicial
 - o Actividades realizadas
 - o Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
 - o Formación recibida
 - o Recursos utilizados
 - o Asesoramiento y apoyo técnico
 - o Valoración y evaluación de resultados
 - o Conclusiones, propuestas de continuidad y mejora
 - o Documentación elaborada

Trabajar en las tutorías el Plan de Acción Tutorial. El docente será el encargado de canalizar las normas y de mejorar su comprensión desde el diálogo.

Cuestionario FORMS para los miembros del Claustro:

<https://forms.office.com/e/4iXTgHxwOR>



Questionario FORMS para los miembros del Consejo escolar:

<https://forms.office.com/e/jjDkpUxekn>



Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.